



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 05/2024 DE SERVICIOS DE “IDENTIFICACIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES SOSTENIBLES SOBRE TRATAMIENTO CUATERNARIO Y MONITORIZACIÓN DE DESBORDAMIENTOS”

Contrato sujeto a regulación armonizada:	Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No
Expediente:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario   <input type="checkbox"/> Urgente   <input type="checkbox"/> Emergencia   <input type="checkbox"/> Anticipada
Procedimiento:	Abierto con pluralidad de criterios

### A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador:	Fundación Canal de Isabel II
2- Órgano de contratación:	Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II
3- Responsable del contrato:	Directora del Área de Innovación ambiental
4- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. +34915451511 // <a href="mailto:licitaciones@fundacioncanal.es">licitaciones@fundacioncanal.es</a>
5- Perfil de contratante:	<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>

### B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato:	Identificar las nuevas tecnologías y las soluciones más innovadoras en relación con el tratamiento cuaternario de contaminantes emergentes y el control de vertidos por desbordamiento en aliviaderos, para conformar un estudio conciso y riguroso, y su posterior divulgación.
2. Necesidades que satisfacer:	Las principales necesidades que satisfacer mediante el objeto del contrato serán: <ul style="list-style-type: none"><li>o Prospección de las tecnologías más innovadoras en relación al tratamiento cuaternario y monitorización de desbordamientos.</li><li>o Prospección de las soluciones más sostenibles en relación al tratamiento cuaternario y monitorización de desbordamientos.</li><li>o Selección de las tecnologías y soluciones más relevantes y caracterización de las mismas.</li><li>o Caracterización de las tecnologías y soluciones: desarrollo.</li><li>o Elaboración del estudio resultante para su posterior divulgación.</li></ul>
3. Tipo de contrato: Servicios	Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No Contrato Privado, según el art. 26.b) LCSP
4. División en lotes: Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No	Descripción de lotes: n/a Limitación a la participación/adjudicación: n/a
5. CPV:	Descripción CPV: 73110000-6 Servicios de investigación CPV complementarios: 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos 71351200-5 Servicios de consultoría en materia geológica y geofísica 71313000-5 Servicios de consultoría en ingeniería ambiental
6. Admisibilidad de variantes: Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No	Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: n/a.

### C. PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

1- Presupuesto base de licitación: 74.000 € (IVA excluido)
IVA: 15.540 €
Total: 89.540 € (IVA incluido)
Total (en letra): Ochenta y nueve mil quinientos cuarenta euros (IVA incluido)
El presupuesto de licitación indicado responde al siguiente desglose:



<ul style="list-style-type: none"><li>- Importe base presupuesto de licitación: ..... 62.184,87 €</li><li>- Costes indirectos (13%): ..... 8.084,03€</li><li>- Beneficio industrial (6%): ..... 3.731,10 €</li><li>- Importe total presupuesto de licitación: ..... 74.000,00 €</li></ul> <p>Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios de adjudicación de licitaciones previas con objeto análogo al presente.</p> <p><b><u>Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación indicado anteriormente no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.</u></b></p>
<b>2- Alcance:</b> El alcance de los trabajos será el definido en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> .
<b>3- Valor estimado:</b> 74.000 € (IVA excluido)
<b>4- Sistema de determinación del precio:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Tanto alzado   Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)   Precios unitarios   Tarifas   Otro sistema
<b>5- Anualidades (IVA excluido):</b> 2024: 33.300 € 2025: 40.700 €
<b>6- Revisión de precios:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>7- Financiación con Fondos externos:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No Tipo de fondo: --- % de cofinanciación: ---
<b>8- Forma de pago:</b> El licitador indicará en el documento a incluir en el sobre 2 (ver <u>apartado H.2 del presente Cuadro de características del contrato</u> ) un desglose de tiempos para el desarrollo de los trabajos que contemplará, al menos, los siguientes hitos: <ol style="list-style-type: none"><li>1) Identificación de tecnologías y soluciones de tratamiento cuaternario y monitorización de desbordamientos.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Revisión de gabinete</li><li>b. Priorización y selección de tecnologías y soluciones.</li></ol></li><li>2) Caracterización de tecnologías y soluciones de tratamiento cuaternario y monitorización de desbordamientos.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Borrador completo de caracterización de tecnologías y soluciones.</li><li>b. Informe final.</li></ol></li><li>3) Presentación del resultado.</li></ol> <p>La facturación del precio de adjudicación se realizará una vez finalicen las fases correspondientes y la Fundación Canal haya dado la conformidad a las mismas y en particular a sus entregables correspondientes, conforme al reparto porcentual indicado a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Identificación de tecnologías y soluciones de tratamiento cuaternario y monitorización de desbordamientos.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Revisión de gabinete: 30%</li><li>b. Priorización y selección de tecnologías y soluciones: 15%</li></ol></li><li>2) Caracterización de tecnologías y soluciones de tratamiento cuaternario y monitorización de desbordamientos.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Borrador completo de caracterización de tecnologías y soluciones: 35%</li><li>b. Informe final: 15%.</li></ol></li><li>3) Presentación del resultado: 5%</li></ol> <p>El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en cada factura,</p>



con un vencimiento de treinta (30) días. La factura deberá contener el número de referencia del contrato (05/2024).
<b>9- Forma de constatación de la correcta prestación del servicio y de su recepción:</b> Conformidad del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

#### D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>1- Plazo de ejecución:</b> a) <u>Duración total</u> : duración total máxima de 6 meses a contar desde el acta de inicio de los trabajos (se excluye la presentación del trabajo según se indica en el <u>apartado 7 del Pliego de prescripciones técnicas</u> ). b) <u>Plazos parciales</u> : los definidos por el licitador en la documentación a incluir en el sobre 2, según se indica en el <u>apartado C.8. anterior</u> . c) Fecha prevista de inicio: octubre 2024. d) <u>¿Contrato de duración plurianual?</u> Si
<b>2- Programa de trabajo:</b> el presentado por el licitador en el sobre 2, siempre que respete el plazo máximo fijado en el <u>apartado 7 del Pliego de prescripciones técnicas y en el apartado D.1. anterior</u> .
<b>3- Prórroga:</b> No existe
<b>4- Plazo de garantía:</b> hasta la prescripción de las acciones que por vulneración de los derechos de propiedad intelectual de un tercero pudieran interponerse frente a la Fundación Canal por la cesión de la titularidad y explotación del estudio objeto de la presente contratación. Este plazo de garantía no afectará al reintegro de la garantía definitiva, que se producirá una vez realizada la presentación del estudio.
<b>5- Lugar de ejecución del contrato:</b> la mayoría de los servicios se prestarán desde la ubicación propia del adjudicatario y de forma remota, sin perjuicio de poder requerir asistencia presencial conforme a lo indicado en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> , en particular para realizar la presentación del estudio, la cual se llevará a cabo, previsiblemente, en la sede de la Fundación Canal sita en Madrid, calle Mateo Inurria, 2.

#### E. GARANTÍA

<b>Garantía provisional:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No      Importe:	<b>Garantía definitiva:</b> Si <input checked="" type="checkbox"/>   No      Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, a presentar por el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio. Éste deberá presentar los justificantes de haber constituido esta garantía en la Caja de la Fundación Canal de Isabel II antes de proceder a la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía responderá por los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. La devolución de la garantía tendrá lugar cuando se realice la presentación del estudio.
--	---

#### F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación será el siguiente:  Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 74.000 euros.  El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, sobre el volumen anual de negocios.
---



## **G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

La solvencia técnica y profesional exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:

### **a. Experiencia del licitador** relativa al objeto del contrato:

El licitador deberá presentar una relación de trabajos de naturaleza igual o similar a la del objeto de la presente licitación en la que se indique la naturaleza de los trabajos, el importe, las fechas de inicio y fin y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado de dichos trabajos, en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos, deberá ser igual o superior a 74.000 €.

A estos efectos se entenderán como trabajos de igual o similar naturaleza los siguientes:

- Trabajos de consultoría o investigación con relación al agua.
- Trabajos de consultoría sobre prospección de tecnologías innovadoras en materias relacionadas con el medio ambiente.
- Trabajos de consultoría en relación con la aplicación de normativa técnica de carácter ambiental.

Para acreditar la realización de los citados trabajos, el adjudicatario deberá presentar certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Dichos certificados deberán contener, al menos, la información indicada previamente respecto de cada trabajo.

### **b. Adscripción de medios:**

El licitador deberá adscribir al contrato, al menos, un equipo integrado por los siguientes perfiles:

- Un **equipo de trabajo**, cuyos miembros habrán de estar activamente involucrados en el desarrollo de los trabajos en cada una de las fases descritas en el Pliego de prescripciones técnicas, de **al menos 3 personas, todas ellas con formación técnica superior** en al menos alguna de las especialidades ligadas al estudio: ingeniería, química, recursos hídricos, etc.
- Uno de los tres integrantes del equipo será un **director de proyecto** que realice las funciones de director del estudio objeto de los trabajos de la presente licitación, quien ha de contar con más de 10 años de experiencia en prospectiva tecnológica y elaboración de estudios de naturaleza similar a los del presente contrato.

Adicionalmente, al menos el director de proyecto y otro de los miembros del equipo de trabajo previamente indicado, deberán pertenecer a la plantilla del licitador, con consideración a lo indicado en el apartado O del presente documento.

La entidad adjudicataria del contrato acreditará los extremos previamente indicados aportando curriculum vitae de las personas que vaya a adscribir a la ejecución del contrato, los cuales deberán permitir la identificación del titular mediante nombre y apellidos y acreditar los requisitos previamente indicados. Asimismo, deberá aportar las titulaciones académicas y profesionales correspondientes, así como contrato de trabajo, TC o documentación equivalente que permita acreditar que el director de proyecto y otro de los miembros del equipo de trabajo anteriormente descrito forman parte de la plantilla del licitador. El licitador deberá contar con los consentimientos necesarios para facilitar a la Fundación los datos del equipo.

En el caso de que la solvencia técnica o profesional se acredite mediante subcontratación, además de la documentación previamente indicada deberá aportarse organigrama del equipo y las relaciones de subcontratación previstas.

**NOTA IMPORTANTE:** en la información que se facilite para acreditar la solvencia técnica y profesional requerida en este apartado G.b., EN NINGÚN CASO deberá hacerse mención a las referencias de investigación que van a ser objeto de valoración en virtud de lo indicado en los



**apartados H.3 y K.1.A.b) siguientes, pues se trata de información que sólo puede constar en el sobre 3 y nunca en los sobres 1 o 2. Si dicha información se incluyera en los sobres 1 o 2 o se aportara con carácter previo al momento en que se abra el sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.**

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a) anterior, si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en el apartado G.b) previo.

## H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres indicados.

**1.- Sobre Nº 1:** la señalada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones reguladoras:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas (modelo ANEXO I).
- b) Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

**Será necesario utilizar el modelo de DEUC simplificado que se ha publicado junto con los pliegos que rigen la presente licitación.**

- c) En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.
- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras.

**2.- Sobre Nº 2:** de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) "Criterios sujetos a un juicio de valor" del presente documento y en el Pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración de la oferta técnica.

La **proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (propuesta técnica)** a presentar constará obligatoriamente de los siguientes apartados y en el siguiente orden:

- (a) Metodología de trabajo.
- (b) Ejemplos de ejecución del trabajo:  
Ejemplo de ficha ya cumplimentada para una tecnología o solución que considere interesante en el ámbito del tratamiento cuaternario y de la monitorización de desbordamientos (1 ficha de cada temática).
- (c) Equipo de trabajo: composición y formación específica, así como organización del equipo, incluyendo las relaciones de subcontratación que puedan darse, y el número de horas de trabajo asignadas de cada uno de los miembros del equipo.
- (d) Planificación y cronograma.



NOTA IMPORTANTE: al describir los perfiles de las personas que conformarán el equipo de trabajo no **deberá hacerse mención a las referencias de investigación que van a ser objeto de valoración en virtud de lo indicado en los apartados H.3 y K.1.A.b) siguientes, pues se trata de información que sólo puede constar en el sobre 3 y nunca en los sobres 1 o 2. Si dicha información se incluyera en los sobres 1 o 2 o se aportara con carácter previo al momento en que se abra el sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.**

**NOTA MUY IMPORTANTE:** en aras de lograr la mejor valoración posible, la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor deberá redactarse en términos concisos al abordar cada uno de los bloques anteriores. En particular, **dicha proposición deberá abordar con especial grado de detalle y claridad los aspectos relativos a los criterios de valoración definidos en el apartado K.1.B del presente Cuadro de características del contrato.**

La extensión máxima total de la propuesta será de 20 páginas, incluidos carátula e índices y excluidos anexos (DIN A4, tipografía arial, tamaño de fuente 11. Interlineado simple). **No serán objeto de valoración los contenidos de la propuesta incluidos en las hojas que superen la extensión de páginas indicadas.**

**NOTA IMPORTANTE:** LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN FORMATO PDF, POWER POINT O SIMILAR YA QUE LA PLATAFORMA LICIT@ NO ADMITE FORMATOS PROPIOS DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES COMO MP3 O MP4; Y DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, **NO ADMITIÉNDOSE LA INCLUSIÓN DE ENLACES A ARCHIVOS EXTERNOS** DE NINGÚN TIPO. EN CASO DE QUE SE INCLUYERAN ENLACES, LOS MISMOS SE TENDRÁN POR NO PUESTOS Y, POR TANTO, LA INFORMACIÓN A LA QUE SE ACCEDERÍA A TRAVÉS DE ELLOS NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA VALORACIÓN QUE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALICE.

### **3.- Sobre Nº 3: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas:**

#### **3.1 Oferta económica según documento ANEXO III.**

En la proposición se consignará el importe de la prestación, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que los licitadores deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

**Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación en el apartado C.1. anterior.**

#### **3.2 Otros criterios cuantificables mediante fórmula diferentes a la oferta económica: referencias de investigación.**

El licitador deberá incluir un listado con las referencias en las que hayan participado los miembros del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos en los siguientes ámbitos:

- i. Tratamientos de depuración de aguas residuales para el control de emergentes y control y monitorización de desbordamientos en aliviaderos (listado 1, "emergentes y desbordamientos")
- ii. Prospectiva tecnológica, estudios de mejores prácticas tecnológicas, mejores prácticas sectoriales o innovaciones (listado 2, "estudios de innovación").

Se indicará el número total de referencias en cada uno de los citados ámbitos / listados (ver fórmula de valoración en el apartado K.1.A.b del presente Cuadro de características del contrato).

Aclaraciones:

- Se entenderá como referencia de investigación aquella que esté identificada como tal por Google Scholar (<https://scholar.google.es/>) para la persona correspondiente del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos, incluyendo por tanto publicaciones científicas, artículos, tesis, resúmenes e informes técnicos. Cada persona del equipo participante presentará una declaración jurada con las referencias en las que haya participado directamente.
- Una referencia en la que hayan participado varios miembros del equipo propuesto para el desarrollo de los



- trabajos solamente podrá contar una vez.
- Una misma publicación podrá estar únicamente en un listado.

El adjudicatario deberá **incluir en el sobre 3** dos listados con las referencias totales aludidas indicando, respecto de cada referencia: título, año de finalización, persona que adscribirá a la ejecución del presente contrato que participó en su elaboración, receptor del trabajo objeto de cada referencia y descripción básica de la misma (1-3 frases) cuando el título no sea lo suficientemente ilustrativo sobre el contenido del trabajo o del mismo no pueda deducirse su vinculación con las temáticas propias de cada listado; así como declaración jurada firmada por cada una de las personas que vaya a adscribir a la ejecución del contrato, respecto de las referencias que se hubieran presentado y en las que haya participado directamente.

#### I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el 19 de julio de 2024 (19/07/2024).

**Se exige la presentación electrónica de las ofertas:** Sí

Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de condiciones reguladoras.

#### J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

**Presidencia:** Directora del Área de Innovación ambiental de la Fundación Canal de Isabel II

**Vocal:** Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II

**Secretaría:** una de estas personas, indistintamente, la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora jurídica de la Fundación Canal de Isabel II.

#### K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### 1. Criterios de adjudicación:

Único criterio precio más bajo |  Pluralidad de criterios

**Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:**

**A. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas..... 65 puntos**

**a. Oferta económica..... 40 puntos**

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 40 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 40 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

V<sub>i</sub>= valoración correspondiente a la oferta i

P<sub>i</sub>= precio propuesto por la empresa i, en €

P<sub>min</sub>= precio mínimo ofertado, en €

**Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación en el apartado C.1. anterior.**

**b. Referencias de investigación..... 25 puntos**

Se valorarán los siguientes elementos:

a. Número de referencias de “emergentes y desbordamientos”, realizadas por cualquiera de los integrantes del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos (número de referencias del listado 1; ver apartado H.3 del presente Cuadro de características del contrato).....15 pts.

b. Número de referencias de “estudios de innovación” realizadas por cualquiera de los integrantes del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos (número de referencias del



listado 2; ver apartado H.3 del presente Cuadro de características del contrato).....10 pts.

Aclaraciones:

- Se entenderá como referencia de investigación aquella que esté identificada como tal por Google Scholar (<https://scholar.google.es/>) para la persona correspondiente del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos, incluyendo por tanto publicaciones científicas, artículos, tesis, resúmenes e informes técnicos. Cada persona del equipo participante presentará una declaración jurada con las referencias en las que haya participado directamente.
- Una referencia en la que hayan participado varios miembros del equipo propuesto para el desarrollo de los trabajos solamente podrá contar una vez.
- Una misma publicación podrá estar únicamente en un listado.

La fórmula a aplicar en la obtención de la puntuación será la siguiente:

$$\text{Puntuación experiencia} = 15 * \frac{N_{\text{emerg/desbord}}}{(N_{\text{emerg/desbord}})_{\text{máx}}} + 10 * \frac{N_{\text{innovación}}}{(N_{\text{innovación}})_{\text{máx}}} \text{ donde}$$

$N_{\text{emerg/desbord}}$  = número de referencias en "emergentes/desbordamientos" del licitador.

$(N_{\text{emerg/desbord}})_{\text{máx}}$  = el número máximo de referencias en "emergentes/desbordamientos" presentadas por un licitador de entre todos los licitadores participantes

$N_{\text{innovación}}$  = número de referencias en innovación del licitador.

$(N_{\text{innovación}})_{\text{máx}}$  = el número máximo de referencias en innovación presentadas por un licitador de entre todos los licitadores participantes.

**Nota:** los números máximos de referencias en cada caso corresponderán al licitador que más referencias válidas haya presentado.

**B. Criterios sujetos a un juicio de valor.....35 puntos**

Esta valoración se establece, tomando en consideración las exigencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, en función de los siguientes criterios:

a) **Metodología de trabajo:** ..... 5 puntos

SE VALORARÁ el planteamiento metodológico para la prospección y selección de las tecnologías y soluciones: relevancia y confiabilidad de las fuentes de información, la innovación y efectividad en los métodos de análisis, la claridad y coherencia en las técnicas y criterios de clasificación y selección.

b) **Ejemplos presentados para la caracterización de una tecnología o solución innovadora:** uno de tratamiento cuaternario y otro de monitorización de desbordamientos en aliviaderos: 15 puntos

SE VALORARÁ la organización y coherencia de la información presentada, su estructura, la claridad y precisión en la exposición y el grado de detalle técnico y aproximación económica de la tecnología o solución caracterizada.

c) **Equipo de trabajo: composición, organización y formación específica.....8 puntos**

SE VALORARÁ:

- Respecto de la composición y organización del equipo de trabajo: número de integrantes, organización, estructura y funciones, incluyendo las relaciones de subcontratación que puedan darse, así como la dedicación y la diversidad de perfiles de los miembros que conforman el equipo
- Respecto de la formación específica en materia de tratamiento cuaternario de aguas residuales y en materia de desbordamientos en aliviaderos: alcance y temática de la



formación recibida, duración de los seminarios/cursos, prestigio de las instituciones o ponentes que impartieron la formación.

d) **Planificación y cronograma** de ejecución: ..... 7 puntos

SE VALORARÁ la coherencia de los plazos con la importancia relativa de las fases del trabajo y la inclusión, coherencia y realismo de plazos intermedios, incluyendo semanas tentativas de reuniones de trabajo y entrega de borradores, y entregables finales.

## 2- Criterios de desempate:

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 18.1.a) del Pliego de condiciones reguladoras relativas a la contratación de trabajadores/as con minusvalía, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

## 3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que



no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente Cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:** No procede

#### L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si  | No

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

- Para reducir la huella de carbono en la ejecución del contrato, las reuniones ordinarias o de seguimiento que deban celebrarse se realizarán por video conferencia a fin de evitar desplazamientos, siempre que ello sea posible.
- Para reducir el consumo de papel, los entregables que, en ejecución del contrato, deban hacerse llegar a la Fundación durante su vigencia se pondrán a disposición de ésta en formato electrónico y, en caso de que deban ser entregados en papel, se utilizará papel reciclado y se imprimirán en blanco y negro (el color sólo se utilizará en caso de que sea necesario para una correcta interpretación) y a doble cara, con la mínima encuadernación posible y evitando las tapas de plástico para facilitar su reciclaje.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo inicialmente adscrito a la ejecución del contrato, salvo la necesidad de sustituir algún miembro por las causas previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, en cuyo caso se estará al procedimiento recogido en dicho documento.

#### M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.



De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, la falta de ejecución adecuada o incumplimiento de las directrices que para el desarrollo del servicio le hayan sido facilitadas al adjudicatario, el incumplimiento reiterado del adjudicatario del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos que rigen el mismo o la demora en la entrega del estudio objeto de la licitación que conlleve el retraso en la presentación prevista del mismo; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos prevenidos a continuación.

A los efectos de la presentes licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán **faltas graves** las siguientes:

- Falta de ejecución de las prestaciones, en particular, en cuanto a la realización de modificaciones a los documentos según los cambios solicitados por la Fundación Canal o de la realización de controles de calidad de los borradores intermedios de los documentos entregados a la Fundación Canal.
- Falta de adscripción de medios suficientes y adecuados para la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los plazos de entrega de los materiales, según el cronograma ofertado por el licitador o los plazos intermedios pactados entre el adjudicatario y la Fundación Canal.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a la calidad de la ejecución de las prestaciones.
- Empleo de fuentes poco fidedignas o contrastadas para el desarrollo de los trabajos.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso, a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Fundación Canal de Isabel II pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

#### N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si |  No

#### Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si |  No

#### O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si  | No

Será de aplicación la cláusula 20.2 del Pliego de condiciones reguladoras.

El licitador indicará en el documento a incluir en el Sobre 2 un organigrama con los perfiles profesionales detallados de los componentes del equipo y organización a la que pertenecen. En dicho organigrama se identificarán las posibles relaciones de subcontratación previstas o existentes.



No obstante lo anterior, el director del proyecto y una de las personas que participe en el desarrollo del estudio, conforme se definen los perfiles en el Pliego de prescripciones técnicas y en el apartado G anterior, no podrá ser objeto de subcontratación. El motivo fundamental radica en la necesidad de tener un núcleo de trabajo estable para el estudio (al menos 2 personas de las 3 mínimas que se exigen y a las que se hace referencia en el apartado G.b) anterior) que esté perfectamente coordinado y permita mantener un método de trabajo ya consolidado, con vistas a que el resultado final no derive en una heterogeneidad de métodos de trabajo en la recopilación, análisis y síntesis de la información. La Fundación podrá solicitar la acreditación de que tanto el Director de proyecto como otra de las personas que integren el equipo de proyecto, pertenecen a la plantilla del adjudicatario.

**P. SUBROGACIÓN**

Si |  No

**Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN POR EL ADJUDICATARIO**

Si |  No

**R. RECURSO ESPECIAL**

Si |  No

**S. ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE Nº1)
ANEXO II	INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1)

Madrid, a 6 de junio de 2024

Fdo.: Eva Tormo Mairena  
DIRECTORA GERENTE  
DE LA FUNDACIÓN CANAL